

CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO

TÍTULO DE LA INICIATIVA	Revisión de las normas de la UE sobre prácticas comerciales desleales entre empresas de la cadena de suministro alimentario
DG PRINCIPAL (UNIDAD RESPONSABLE)	DG AGRI Unidad E.1. Gobernanza de los Mercados Agroalimentarios
TIPO PROBABLE DE INICIATIVA	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo
CALENDARIO ORIENTATIVO	Tercer trimestre de 2026
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Prácticas comerciales desleales. Comisión Europea

El presente documento tiene una finalidad meramente informativa. No predetermina la decisión final de la Comisión acerca de si se emprenderá esta iniciativa o acerca de su contenido definitivo. Todos los elementos de la iniciativa descritos en el presente documento, incluido el calendario, están sujetos a modificaciones.

A. Contexto político, definición del problema y control de subsidiariedad

Contexto político

La [Directiva \(UE\) 2019/633](#), relativa a las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro agrícola y alimentario («Directiva sobre prácticas comerciales desleales»), tiene por objeto proteger a los agricultores y pequeños proveedores cuyo volumen de negocios anual sea inferior a 350 millones EUR frente a dieciséis prácticas desleales impuestas unilateralmente por compradores más poderosos. Proporciona un nivel mínimo de protección en toda la UE y también se aplica a los proveedores y compradores situados fuera de la UE, siempre que una de las partes esté situada en la UE.

En sus [orientaciones políticas para 2024-2029](#), la presidenta Von der Leyen pidió que se corrigieran los desequilibrios existentes en la cadena alimentaria, se reforzara la posición de los agricultores y se les siguiera protegiendo contra las prácticas comerciales desleales. Esto se refleja en la carta de mandato de la presidenta Von der Leyen al comisario Hansen, en la que le encomendó, entre otras cosas, velar por que los agricultores tengan unos ingresos justos y suficientes y no se vean obligados a vender sistemáticamente sus productos por debajo de los costes de producción. Con su [«Visión para la agricultura y la alimentación»](#), la Comisión se ha comprometido a seguir investigando el marco jurídico sobre prácticas comerciales desleales y a proponer nuevas iniciativas para abordar el principio de que los agricultores no deben verse obligados a vender sistemáticamente sus productos por debajo de los costes de producción, preservando al mismo tiempo la orientación al mercado de la política agrícola común. La [evaluación](#) realizada por la Comisión de conformidad con el artículo 12 de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales proporciona la base para la revisión de dicha Directiva.

Problema que la iniciativa se propone afrontar

A pesar de los avances realizados desde la adopción de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales, los agricultores y los pequeños proveedores siguen expuestos a prácticas comerciales desleales derivadas de importantes desequilibrios de poder en la cadena de suministro alimentario. Al mismo tiempo, hay margen para adoptar nuevas medidas, en particular en lo que respecta a la contribución de la Directiva a la viabilidad económica, la resiliencia y la competitividad del sector agrícola. El principal problema son los desequilibrios en el poder de negociación dentro de la cadena de suministro agroalimentario. Muchos de los agentes más débiles, en particular los agricultores y los pequeños proveedores, se enfrentan a presiones para aceptar prácticas comerciales desleales, lo que obstaculiza el funcionamiento equitativo de la cadena alimentaria.

La experiencia adquirida con la aplicación de la Directiva muestra que las prácticas comerciales desleales se sustentan en varios factores interrelacionados, a saber:

- **Desequilibrios de mercado arraigados:** las perturbaciones de los últimos años, desde la pandemia de COVID-19 y la guerra en Ucrania hasta la consiguiente crisis inflacionista, han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la cadena de suministro agroalimentario, que agrava a veces los desequilibrios y reduce

la transparencia en detrimento del sector agroalimentario.

- **Falta de sensibilización y transparencia:** es posible que los agricultores y los pequeños proveedores no tengan conocimiento de los derechos que les asisten en virtud de la Directiva ni de los mecanismos de ejecución disponibles.
- **Miedo a las represalias y a la dependencia:** los agricultores y los pequeños proveedores a menudo evitan presentar reclamaciones por miedo a perder el acceso al mercado o a perjudicar sus relaciones comerciales con los compradores.

Lagunas normativas: la Directiva sobre prácticas comerciales desleales no abarca determinadas prácticas comerciales desleales, en particular porque son nuevas o recientes, o porque algunas transacciones pueden estructurarse de tal manera que eludan sus normas. Algunos proveedores superan los umbrales actuales de volumen de negocios con arreglo a la Directiva sobre prácticas comerciales desleales y, por lo tanto, pueden no quedar cubiertos por el marco actual, a pesar de que su objetivo era proteger a los proveedores más débiles. Además, dado que algunos agricultores se encuentran en situaciones injustas en las que se ven obligados sistemáticamente a vender por debajo de su coste de producción, es necesario lograr que la Directiva sobre prácticas comerciales desleales contribuya en mayor medida a la viabilidad económica de los agricultores.

- **Aplicación desigual de la Directiva y ejecución incoherente:** existen diferencias en el modo en que los Estados miembros aplican y hacen cumplir la Directiva sobre prácticas comerciales desleales. Además, en algunos Estados miembros se recurre poco a las investigaciones de oficio, lo que puede crear niveles incoherentes de protección en el conjunto de la UE.
- **Deficiencias en el seguimiento:** la falta de datos coherentes, completos y comparables impide hacer un seguimiento sistemático de la evolución de las prácticas comerciales desleales en toda la UE y en todos los sectores, lo que dificulta la detección de las necesidades o tendencias emergentes y el aprovechamiento de las enseñanzas extraídas para mejorar el marco normativo.

Sin nuevas medidas de la UE, es probable que los problemas señalados previamente se mantengan o empeoren. La persistente dependencia de los pequeños proveedores respecto de los compradores y el temor a las represalias, la fragmentación y las lagunas en la aplicación seguirán desalentando la denuncia, debilitando el efecto disuasorio de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales y permitiendo que no se afronten este tipo de prácticas. Pueden surgir nuevas prácticas comerciales desleales y es posible que algunos de los proveedores más débiles sigan estando fuera del ámbito de protección de la Directiva. Asimismo, existe el riesgo de que las prácticas comerciales desleales no abordadas socaven la resiliencia de los agricultores o los pequeños proveedores y los expongan a riesgos económicos más graves, en particular en el caso de los jóvenes agricultores y los suministradores de bienes perecederos.

Base para la actuación de la UE (base jurídica y control de subsidiariedad)

Base jurídica

El fundamento jurídico de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales es el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por lo tanto, la revisión del texto jurídico actual tendrá la misma base jurídica.

Necesidad práctica de la actuación de la UE

Las prácticas comerciales desleales implican a menudo transacciones transfronterizas dentro del mercado interior, y las diferencias de trato en cada Estado miembro pueden afectar a la igualdad de condiciones dentro de la UE. Es necesaria una actuación coordinada de la UE y unas normas más armonizadas tanto por lo que se refiere al fondo como a su aplicación para garantizar un nivel coherente de protección de los agricultores y los pequeños proveedores y evitar la fragmentación del mercado interior.

La Directiva sobre prácticas comerciales desleales ya prevé un nivel mínimo de armonización mediante el establecimiento de una lista de prácticas comerciales desleales que los compradores tienen prohibido imponer a los proveedores. Dispone normas mínimas en relación con el control del cumplimiento de estas prohibiciones y sobre la cooperación entre las autoridades de ejecución. Los resultados de la evaluación muestran la necesidad de abordar las lagunas y retos pendientes y de reflexionar sobre la conveniencia de adoptar medidas adicionales

para apoyar los resultados económicos del sector agrícola y de la cadena de suministro alimentario en su conjunto.

Los problemas señalados anteriormente no pueden ser resueltos por los Estados miembros por sí solos. Por lo tanto, cualquier nueva medida se aplicará mejor a escala de la UE.

B. Objetivos y opciones de actuación

El objetivo general de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales es proteger a los agricultores y a los pequeños proveedores, que a menudo se encuentran en una posición más débil a la hora de tratar con compradores mayores y más poderosos, mediante la prohibición de las prácticas comerciales desleales que se apartan manifiestamente de los principios de buena conducta comercial, buena fe y comercio justo, y que puedan ser impuestas unilateralmente por un socio comercial al otro. Este objetivo no se ve alterado por la presente revisión.

Los principales ámbitos en los que puede estar justificada una revisión son: A) mejorar la ejecución y abordar el «factor miedo» de los proveedores, y B) abordar los resultados desiguales de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales para reforzar la viabilidad económica de los agricultores y los pequeños proveedores.

A) Mejorar la ejecución y abordar el «factor miedo» de los proveedores.

Las opciones en el marco de este objetivo podrían incluir:

1. Ejecución
 - Racionalización de los procedimientos y de las competencias de las autoridades de ejecución
 - Creación de servicios de mediación o asesoramiento
 - Mejora de las vías de recurso
2. Reclamaciones y tratamiento del «factor miedo»
 - Mejora del marco para la presentación de reclamaciones
 - Refuerzo de los requisitos de confidencialidad y anonimato
 - Introducción de mecanismos contra las represalias

B) Abordar los resultados desiguales de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales para reforzar su contribución a la viabilidad económica de los agricultores y los pequeños proveedores.

Las opciones en el marco de este objetivo podrían incluir:

- Revisión del alcance de la protección
- Revisión del grado de armonización
- Mejora de las disposiciones de seguimiento
- Introducción de nuevas prácticas comerciales desleales prohibidas, en particular para hacer efectivo el principio de que los agricultores no deben verse obligados a vender sistemáticamente sus productos por debajo de los costes de producción
- Introducción de una cláusula general que pueda abarcar las nuevas prácticas comerciales desleales emergentes
- Introducción de nuevas disposiciones que garanticen la lucha contra la elusión de las prohibiciones establecidas en la Directiva sobre prácticas comerciales desleales

Además de reflejar las hipótesis enumeradas anteriormente, la Comisión prestará especial atención a la elección de instrumentos para alcanzar estos objetivos (incluido el Derecho indicativo, como códigos de prácticas, directrices, etc.) y a las posibilidades de simplificación y reducción de la carga normativa.

C. Repercusiones probables

Con esta iniciativa se espera:

- Mejorar la viabilidad económica de los agricultores y los pequeños proveedores;
- Reducir los casos de prácticas comerciales desleales, incluidos aquellos en que los agricultores se ven obligados a vender sistemáticamente por debajo de los costes de producción;
- Mejorar el funcionamiento y la equidad del mercado interior en el sector agroalimentario;
- Reforzar la capacidad de velar por el cumplimiento de la normativa de las autoridades nacionales de ejecución;
- Apoyar los objetivos de sostenibilidad y resiliencia en la cadena de suministro alimentario.

La Comisión evaluará el impacto en las empresas, especialmente en los agricultores, los pequeños proveedores y otras pymes, la carga administrativa y los efectos económicos, sociales y medioambientales en general. En la medida de lo posible, se investigarán y cuantificarán los costes y beneficios de las distintas opciones.

La revisión de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales contribuirá a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 2 (Hambre cero), al ayudar a los agricultores y pequeños proveedores a adquirir un nivel de vida digno y reforzar la seguridad alimentaria, el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al fomentar unas relaciones comerciales más justas y unas condiciones de competencia equitativas en la cadena agroalimentaria, y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al abordar los desequilibrios de poder entre agricultores y pequeños proveedores y compradores.

D. Instrumentos de mejora de la legislación

Evaluación de impacto

Una evaluación de impacto respaldará la preparación de esta iniciativa y la decisión de la Comisión acerca de la revisión del Reglamento sobre prácticas comerciales desleales. Se utilizará un estudio de apoyo externo para trabajar en la evaluación de impacto. La revisión se basará en la reciente evaluación de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales y en un estudio sobre los regímenes normativos y voluntarios para una remuneración agrícola justa.

Se recopilarán datos adicionales sobre la estructura de las cooperativas y las pymes en la cadena alimentaria, las prácticas comerciales desleales en el sector de la pesca y la acuicultura, y la distribución del valor añadido dentro de la cadena de suministro, también sobre la base del trabajo analítico del JRC.

Estrategia de consulta

El proceso de consulta tiene por objeto recopilar pruebas y observaciones de las partes interesadas para apoyar la preparación de la evaluación de impacto de la Comisión que acompaña a la revisión de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales. Recabará opiniones sobre los retos de la cadena de suministro agroalimentario, las posibles opciones de actuación para abordarlos y sus posibles repercusiones, en particular en los agricultores y los pequeños proveedores, otras pymes, los compradores, las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa y el funcionamiento del mercado interior. Las actividades de consulta abarcarán:

- Una convocatoria de datos, abierta a comentarios durante doce semanas en el portal «Díganos lo que piensa».
- Una consulta pública, puesta en marcha en paralelo, también abierta durante doce semanas en la página de consultas públicas de la Comisión. El cuestionario estará disponible en las veinticuatro lenguas oficiales de la UE. Se publicará un resumen de los resultados en un plazo de ocho semanas a partir del cierre.
- Un diálogo sobre la aplicación presidido por el comisario Hansen, responsable de Agricultura y Alimentación, en el primer trimestre de 2026.
- Encuestas específicas para grupos clave, incluidas las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa, los agricultores, los proveedores y los compradores, con el fin de recabar información detallada, técnica y operativa.
- Un panel de pymes (previsto entre diciembre de 2025 y marzo de 2026) para evaluar las posibles repercusiones en las pequeñas y medianas empresas, incluidas la carga administrativa, la competitividad y la proporcionalidad.
- Un taller con los ministros de Agricultura y las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa (previsto en el primer trimestre de 2026) para poner a prueba las opciones de actuación relacionadas con el cumplimiento de la normativa, compartir experiencias relacionadas con la aplicación y debatir posibles mejoras.
- Una comprobación de la situación real con las partes interesadas (prevista para el primer trimestre de 2026) para presentar, poner a prueba y perfeccionar las opciones de actuación, en la que se preste especial atención a cómo hacer frente a las situaciones en las que los agricultores se ven obligados a vender sistemáticamente por debajo de los costes de producción.

En consonancia con la política de mejora de la legislación de la Comisión, que fomenta el desarrollo de iniciativas basadas en los mejores conocimientos disponibles, también se invita a los investigadores científicos, a las organizaciones académicas y a las sociedades y asociaciones científicas con experiencia en los ámbitos de actuación relacionados con la iniciativa, a que presenten investigaciones, análisis y datos científicos pertinentes, tanto publicados como en ediciones preliminares. Nos interesa especialmente consultar trabajos que resuman el estado actual de los conocimientos en el ámbito correspondiente.

¿Por qué se realiza la consulta?
El proceso de consulta tiene por objeto recopilar pruebas y observaciones de las partes interesadas para apoyar la preparación de la evaluación de impacto de la Comisión que informará la revisión de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales. Recabará opiniones sobre los retos de la cadena de suministro agroalimentario, las posibles opciones de actuación para abordarlos y sus repercusiones probables.
Público destinatario
Agricultores, proveedores y compradores de productos agrícolas y alimentarios que utilizan productos agrícolas, autoridades, asociaciones, pymes, ONG, la comunidad científica y el público en general.